DECRETO N° 1.426/2.021.

CONCORDIA, 17/12/2.021.

VISTO los diversos convenios de trabajo de aplicación en diversas áreas de la Secretaría de Salud y,

CONSIDERANDO

Que la suscripción de varios de ellos, resultan de larga data, por lo que han quedado desactualizados en el tiempo, atento a la dinámica del Estado Municipal.

Que este Departamento Ejecutivo mantuvo reuniones con las autoridades gremiales, en las que ambas partes asumieron el compromiso de actualizar los mismos, tanto en importes como en los deberes y obligaciones de ambas partes.

Que la elaboración de los nuevos convenios surgirá del consenso entre la representación gremial y este Departamento ejecutivo y serán rubricados en un plazo no mayor a tres meses, contados a partir del 1° de Enero de 2022, con el fin de obtener como resultado normas claras y actualizadas que incrementen la eficiencia y la eficacia de un área tan sensible como lo es la Secretaría de Salud.

Que en virtud a lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo, tomar medidas provisorias para que los agentes Municipales de la Secretaría de Salud, comiencen a percibir desde este momento, los beneficios de las nuevas modificaciones que se realizarán en los Convenios del área, por lo que corresponde *realizar un incremento de los montos fijos*, correspondientes a los CONVENIOS firmados con el personal DE LA DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD Y DE LA DIRECCION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, como así también con el del personal "CHOFERES DE VEHICULOS PARA TRASLADOS DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES" y en forma separada *otorgar un aditamento* de PESOS MIL ($ 1.000,00.-) a liquidarse bajo un código especial a crearse para tal fin, el cual quedará automáticamente sin efecto el día 31 de marzo de 2022,

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9021
SEC. DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

a todo el personal que ya se encuentran percibiendo los convenios mencionados al 30 de noviembre de 2021.

Qué asimismo, y en el marco de lo expuesto precedentemente, *corresponde abonar* el importe equivalente a los Código 383 y 405, al personal que a la fecha se encuentra excluido de los convenios de aplicación en diversas áreas de la Secretaría de Salud, conforme se detalla en el Anexo que acompaña al presente, hasta tanto se incluya a los mismos, en los nuevos convenios a elaborarse.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º), Incisos ñ), q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal -

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese un incremento, en las sumas consignadas en los Convenios que establecen montos fijos, a liquidar a los Agentes Municipales dependientes de las distintas áreas de la Secretaría de Salud, a partir del 1º de diciembre de 2021, en virtud de lo expresado en el considerandos precedentes, quedando dichos importes de la siguiente manera:

1. ***CONVENIO CON PERSONAL DE LA DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD Y DIRECCION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS:*** Código 383, cuyo monto quedarán fijado según se detalla a continuación:

- ADMINISTRATIVOS: En la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS ($ 3.700,00.-).
- ENFERMERIA: En la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 4.200,00.-).
- ORDENANZA: En la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS ($ 3.400,00.-).

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 8021
SEC. DE ATENCION Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

2.- *CONVENIO CON CHOFERES DE VEHICULOS PARA TRASLADOS DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES:* Código 405, cuyo monto quedarán fijado según se detalla a continuación:

- CHOFERES: En la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00.-).
- ACOMPAÑANTES: En la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00.-).

ARTICULO 2°.- Crease un código especial, denominado "DIFERENCIA DE CONVENIO", mediante el cual se realizará la liquidación de PESOS UN MIL ($ 1.000,00.-) al personal que se encuentra incluido en los ***CONVENIOS CON PERSONAL DE LA DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD Y DIRECCION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS y en el CONVENIO CON CHOFERES DE VEHICULOS PARA TRASLADOS DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES,*** al 30 de noviembre de 2021, el cual será liquidado por la Secretaría de Salud a partir de los haberes de Diciembre de 2021, quedando automáticamente sin efecto el día 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 3°.- Apruébese el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto y abonar el importe equivalente a los Códigos 383 y 405, a través de la Dirección de Liquidación de haberes a partir del mes de Diciembre de 2021, al personal que a la fecha se encuentra excluido de los convenios de aplicación en diversas áreas de la Secretaría de Salud, los cuales pasarán a formar parte de los mismos, una vez aprobadas las nuevas modificaciones, quedando automáticamente sin efecto el día 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 4°.- Crease un código especial, denominado "ADIC. PERS. SEC. SALUD" mediante el cual se realizará la liquidación indicada en el Artículo 3°, el cual quedará automáticamente sin efecto el día 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 5°.- Remítase copia a la Dirección de informática y a la Dirección de Liquidación de haberes a sus efectos.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
SEC. DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

ANEXO

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	IMPORTE
5782	GUTIRREZ LIA SUSANA	$ 3.700,00
6468	FERNANDEZ MAURICIO JAVIER	$ 5.000,00
15006	NUÑEZ FRANCISCO JORGE	$ 3.400,00
3579	ANDRADE JOSE HECTOR	$ 3.400,00
6141	SPADILLERO MARIA GABRIELA	$ 3.700,00
4509	AGUIRRE MIGUEL ANGEL E.	$ 3.700,00
6305	PINTOS OSCAR RAFAEL	$ 3.400,00
6234	HERNANDEZ ROSANA URBANA	$ 3.700,00
2694	BENITEZ CLAUDIA BEATRIZ	$ 3.700,00
6078	GILARDI ANAHI	$ 3.700,00
5697	GALEANO RAMONA ELISA	$ 3.700,00
6449	PAIVA ROMINA NOELIA	$ 3.700,00
2673	MIQUEZ JUAN CLIMACO	$ 3.700,00
5010	VILLAGRA LUIS ALBERTO	$ 3.700,00
6082	CECCO ANALIA PAOLA	$ 3.700,00
6338	SAMPALLO GERARDO DANIEL	$ 3.700,00
6568	SAMPALLO DIEGO ALEJANDRO	$ 3.700,00
6221	RAPUZZI BRIAN NAHUEL	$ 3.700,00
6036	GIMENEZ ALICIA GABRIELA	$ 3.700,00
3350	SEGOVIA CARLOS NICOLAS	$ 3.700,00
2984	GALO ROBERTO MARCELO	$ 3.700,00
5823	PEREYRA BEATRIZ GRACIELA	$ 3.700,00
6035	PASSARELLO MARIA ESPERANZA	$ 3.700,00
2472	CASTRO MONICA	$ 3.700,00
6599	FRANCO MARIA VICTORIA	$ 3.700,00
6394	MERALDI MAIRA NOELIA	$ 3.700,00
5070	SCHEMBERGER JUAN PABLO	$ 3.700,00
5679	ROMERO EUGENIO	$ 3.700,00
9125	WOLFERT OSCAR	$ 3.700,00

ALFREDO PROCOLUNI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 10[illegible]
SEC. [illegible] SALUD
CONCORDIA